

Municipalidad Provincial de Puno

RESOLUCION DE ALCALDÍA Nº 658-2021-MPP/A

Puno, 30 de octubre de 2021.

<u>VISTO</u>: OFICIO N° 014-2021-SR-JDCM/MPP-PUNO, la disposición del Titular del Pliego, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución lítica del Estado, las Municipalidades tiene autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, es política de la actual gestión edil, expresar el reconocimiento y felicitación a las personas y/o entidades, cuya labor contribuyan de manera efectiva al desarrollo de la población de Puno y por ende de la Nación;

Que, es el sentir de toda la población de Puno y de nuestra Municipalidad Provincial de Puno, en el Día de la Cultura Puneña y en el contexto de la pandemia producida por el Coronavirus COVID-19, expresar nuestros sentimientos de pesar, gratitud, respeto y de admiración para tan distinguida personalidad puneña, Don Carlos Ramos Núñez, para lo cual, es oportuno expedir un merecido homenaje y reconocimiento institucional;

En mérito a lo expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RENDIR HOMENAJE Y RECONOCIMIENTO PÓSTUMO a la memoria del Historiador del Derecho Peruano CARLOS RAMOS NUÑEZ, en merito a su destacada labor profesional, espíritu de entrega, dedicación, esmero y contribución a la cultura en la provincia de Puno, siendo en la actualidad una pérdida irreparable para sus familiares, allegados y población de Puno.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR la distinción "MEDALLA DE LA CIUDAD", por su contribución a la cultura y tradición de Puno y que en virtud a sus actos, constituyen un ejemplo valedero como testimonio a las nuevas generaciones.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Martin Ticona Maquera
ALCALDE